

SOLICITUD DE COTIZACION (SDC)

A las/los interesadas/os	Fecha: 16 de junio 2015
	Referencia: LAC 62 2015 – Consultoría para una campaña en medios sociales

Cordialmente le saludamos y solicitamos su cotización según los requerimientos/ especificaciones referidas en el Anexo I.

Su cotización debe ser enviada hasta las 14:00 horas (Panamá, Panamá) del 27 de julio, 2015 vía correo electrónico a la dirección indicada a continuación:

ONU Mujeres
Referencia: LAC RFQ 62 2015 – CAMPAÑA EN MEDIOS SOCIALES
Correo Electrónico: procurement.one@unwomen.org

Queda bajo su responsabilidad asegurar que su cotización sea recibida al correo indicado anteriormente o antes de la fecha de cierre. Las cotizaciones recibidas luego de la fecha de cierre no serán evaluadas.

Al enviar su cotización vía correo electrónico favor asegurarse que este firmada y en formato *pdf* (Adobe Reader). Las cotizaciones recibidas vía correo electrónico deben tener límite máximo de 5MB y no más de 3 transmisiones de correo. Deben estar libres de cualquier forma de virus o contenido dañado, o serán rechazadas.

Condiciones	
Términos de pago	Refiérase a los Términos de Referencia, Inciso VI – Forma de Pago
Validez de la oferta	<input type="checkbox"/> 30 <input checked="" type="checkbox"/> 60 días
Presentación de la oferta	<ul style="list-style-type: none"> • Refiérase a los Términos de Referencia, Inciso XI – Presentación de Ofertas • Moneda: Moneda Local • Idioma: español/ inglés • Ofertas parciales <input type="checkbox"/> permitidas <input checked="" type="checkbox"/> no permitidas • Ofertas alternativas <input type="checkbox"/> permitidas <input checked="" type="checkbox"/> no permitidas • Mayor información en el Anexo 1 <p>Las ofertas incompletas serán rechazadas.</p>
Contacto para consultas	procurement.one@unwomen.org hasta el 22 de julio de 2015 – 16:00 horas (Panamá, Panamá)

Las cotizaciones/ ofertas serán evaluadas en base al cumplimiento del Término de Referencia, según las condiciones arriba indicadas y todos los requerimientos y criterios incluidos en los Anexos que se proveen en este documento.

Luego de la recepción de la cotización/oferta y durante la validez de la misma, ONU Mujeres no aceptará ninguna variación de los precios debido a la escalada inflacionaria, fluctuaciones de los tipos de cambio, o cualquier otro factor del mercado. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, ONU Mujeres se reserva el derecho de variar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y / o productos, hasta un máximo de veinticinco por ciento (25%) del total de la oferta, sin ningún cambio en el precio unitario u otros términos y condiciones.

La oferta que cumpla con los requerimientos mínimos y sea la mejor calificada en la evaluación técnica-financiera será seleccionada para suscribir una Orden de Compra/ Contrato. Las ofertas que no cumplan con los requerimientos mínimos, serán rechazadas.

Cualquier contrato u orden de compra que sea emitida como resultado de una Solicitud de Cotización será sujeto de las Condiciones Generales aplicables a la orden de compra. El simple acto de presentación de una oferta implica que el proveedor acepta sin cuestionar las Condiciones Generales adjuntas en el Anexo 2.

Gracias y esperamos con interés recibir su cotización.

Atentos saludos,
Área de Contratos y Adquisiciones
Oficina de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe

ANEXO I - TERMINOS DE REFERENCIA

Objetivo	Contratar servicios consultoría para una campaña en los medios sociales / El por ella (HeForShe)
Duración	12 meses
Unidad organizacional	Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe
Área de experticia	Comunicación social masiva y diseño gráfico
Lugar de destino	No presencial a domicilio

I. ANTECEDENTE

La Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe busca contratar los servicios de un(a) consultor(a) (nivel medio) de Medios Sociales quien apoyará la implementación de una campaña en línea promoviendo el movimiento HeForShe en América Latina y el Caribe (ALC). El/Ella ayudará a la Oficina Regional a desarrollar e implementar plataformas y planes para los medios sociales, se involucrará en esfuerzos para alcanzar audiencias mayores y más estratégicas, desarrollará diversos recursos para uso en línea, incluidos elementos gráficos y visuales para plataformas y campañas en línea, y elaborará informes estratégicos para el outreach (divulgación/promoción). El objetivo general de la estrategia para los medios sociales para ALC es aumentar adhesiones en línea al movimiento global a través del sitio web www.heforshe.org

II. ACTIVIDADES A REALIZAR PARA EL ALCANCE DEL OBJETIVO

Las actividades a realizar en esta consultoría son:

- 1) Desarrollar plataformas para los medios sociales (Facebook, Twitter, Instagram, Google+ y otros previo acuerdo) y planes mensuales para los medios sociales, con diversas actividades en línea (chats de Twitter, Hangouts de Google+), conforme con la estrategia regional general de la campaña El por Ella.
- 2) Implementar actividades mensuales a través de los medios sociales alineadas con los planes y estrategia de la campaña para los medios sociales.
- 3) Coordinar el desarrollo de recursos para la campaña, incluyendo elementos gráficos y visuales relacionados con la campaña.
- 4) Aportar contenido sobre la campaña HeForShe LAC a las cuentas en los medios sociales con periodicidad semanal, elaborando mensajes para todas las cuentas y plataformas de los medios sociales pertinentes.
- 5) Involucrar al público web para la campaña mediante las plataformas pertinentes basadas en la web.
- 6) Monitorear el involucramiento que se produce alrededor de la campaña.
- 7) Apoyar outreach en los medios sociales e integración en los eventos que se organicen en el contexto de la campaña El por Ella en LAC; realizar tweets en vivo desde eventos pertinentes.
- 8) Monitorear el involucramiento y el outreach de la campaña, el crecimiento del tráfico y adhesiones en línea y adaptar planes correspondientes para los medios sociales.

III. PRODUCTOS ESPERADOS

El/La consultor/a hará entrega de un informe por cada actividad ejecutada donde también incluirá una evaluación del desarrollo de los objetivos así como una valoración del alcance, conocimiento y visibilidad regional de la Campaña.

Actividades	Productos entregables	Periodo aprox.
Actividad 1	Plataformas para los medios sociales (Facebook, Twitter, Instagram, Google+) producidas, en línea, y activas Plan para los medios sociales finalizado para un período de 12 meses.	31 de agosto, 2015
Actividad 2	Actividades incluidas en el plan aludido para los medios sociales implementadas.	Mensual
Actividad 3	Mínimo 8 elementos gráficos/visuales por mes desarrollados.	Agosto 2015 a Julio 2016
Actividad 4	Por lo menos 45 tweets Por lo menos 20 posts en Facebook Por lo menos 15 Instagram posts Por lo menos 20 Google+ posts	Mensual

Actividad 5	Haber llegado a un mínimo de 2 personas influyentes para cada mini-campaña relativa a las iniciativas de la Campaña.	Por cada iniciativa
Actividad 6	Tweets realizados desde por lo menos 5 eventos durante la vigencia del contrato.	Por pedido
Actividad 7	Informe de analytics.	Mensual

IV. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por ONU Mujeres al consultor para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente contrato deberá permanecer con ONU Mujeres y dicho equipamiento deberá devolverse a ONU Mujeres al finalizar el presente contrato o cuando ya no sea necesario para el consultor. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo a ONU Mujeres, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al consultor, sujeto al deterioro normal. El consultor será responsable de compensar a ONU Mujeres por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

ONU Mujeres tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derecho de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el consultor haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución de la presente consultoría, y el consultor reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación de ONU Mujeres.

Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del consultor/contratista: i) que existían previamente al desempeño del consultor de sus obligaciones en virtud del presente contrato, o ii) que el consultor/ contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato, ONU Mujeres no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el consultor/ contratista concederá a ONU Mujeres una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente contrato.

A solicitud de ONU Mujeres, el consultor/ contratista deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos a ONU Mujeres, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el consultor en virtud del presente contrato será de propiedad de ONU Mujeres y deberá encontrarse a disposición de ONU Mujeres para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados de ONU Mujeres al concluir los trabajos previstos en virtud del presente contrato.

V. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán según el siguiente esquema de desembolsos en moneda local y serán desembolsados en un periodo máximo de 30 días, luego de la entrega y aceptación de los productos esperados.

Condición de pago
Pagos mensuales a razón de 12 pagos, luego de la entrega y aceptación de los productos esperados, a la vez que la presentación de factura.

VI. SUPERVISION DE LA CONSULTORÍA Y OTROS ASPECTOS LOGISTICOS

- La supervisión del desarrollo de la consultoría será realizada por Gerente de la Campaña.
- El/la Consultor/a no es funcionario/a de Naciones Unidas y realizará las actividades relativas a su consultoría en su propio espacio de trabajo de acuerdo a lo acordado en el plan de trabajo.
- Se establecerán reuniones periódicas on-line. No habrá costos asociados a viajes.
- Para el buen desarrollo de la consultoría, el supervisor facilitará al/la consultor/a los insumos relevantes

necesarios y toda la información.

- Es responsabilidad de la consultora obtener información primaria y secundaria de otras fuentes, si fuera el caso necesario.
- El/la consultor/a mantendrá permanente coordinación con el supervisor para una efectiva ejecución y desarrollo de los productos solicitados de la presente consultoría. Así como también, proveerá información según se le solicite en el marco de los términos de referencia.

VII. REQUERIMIENTOS MINIMOS

- Titulación académica superior en comunicaciones, periodismo, diseño gráfico, medios basados en web o similares.
- Experiencia demostrada en comunicaciones, diseño gráfico, escribir y editar.
- 1 año de experiencia con el uso y monitoreo estratégico de los medios sociales.
- Competencia demostrable en el uso de nuevas tecnologías y plataformas basadas en la web.
- Fluidez en inglés y español; conocimiento de portugués/francés deseable.
- Familiaridad con la campaña ElPorElla (HeForShe) y con la Región de ALC.
- Auto-motivado; organizado; capaz de manejar múltiples tareas y manejar de manera equilibrada responsabilidades múltiples con supervisión limitada.

VIII. EVALUACIÓN

La evaluación seguirá el siguiente proceso:

Etapa 1 - Evaluación preliminar

Antes de la evaluación detallada de cada oferta ONU Mujeres realizará un examen preliminar de las ofertas. ONU Mujeres puede rechazar cualquier oferta durante el examen preliminar que no cumpla con los requisitos establecidos en este documento de solicitud, sin consultar con la persona oferente. Ofertas no serán consideradas para la evaluación adicional en los casos donde:

- Están incompletas (es decir, no incluye los datos y documentos según lo especificado).
- La propuesta no ha sido firmada correctamente o no firmada.
- La validez de la propuesta no es conforme a los requisitos.
- No han presentado los documentos técnicos y financieros.
- Si la o el oferente no acepta la corrección de errores aritméticos.
- Propuestas y modificación a las propuestas enviadas a cualquier otra dirección o ubicación, o dirección de correo electrónico que no sea la dirección especificada.

Ofertas que están incompletas, claramente no compatible, o que contengan desviaciones sustanciales a los términos del contrato, pueden a entera discreción de ONU Mujeres, ser rechazadas o excluidas de consideración en cualquier momento durante la evaluación, incluso después de la evaluación preliminar.

Etapa 2 - Evaluación Técnica

La evaluación de los aspectos técnicos se evaluará mediante la metodología: cumplimiento técnico - menor precio. De manera que las ofertas serán evaluadas en función del cumplimiento o no cumplimiento de los requerimientos mínimos. Sólo las ofertas que cumplan con lo anteriormente expuesto, se considerarán elegibles para la evaluación financiera.

Etapa 3 - Evaluación financiera

Se recomendará la adjudicación a la oferta que brinde el menor precio, luego del cumplimiento de los requerimientos mínimos. A continuación la tabla de evaluación que será aplicada:

Crterios de evaluacón	Cumple/No cumple
I. Evaluacón preliminar o administrativa	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hoja de vida. ▪ Mímodo 2 referencias laborales comprobables. ▪ Scan de diploma/s que evidencien la formacón académica. ▪ Muestra de 5 trabajos más relevantes a su portafolio. ▪ Oferta financiera firmada con validez de 60 días. 	
II. Evaluacón Técnica	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Titulacón académica superior en comunicaciones, periodismo, diseño gráfico, medios basados en web o similares. 	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia en comunicaciones, diseño gráfico, escribir y editar. 	

<ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 año de experiencia con el uso y monitoreo estratégico de los medios sociales. 	
Competencias**	
<ul style="list-style-type: none"> • Competencia demostrable en el uso de nuevas tecnologías y plataformas basadas en la web. • Fluidez en inglés y español; conocimiento de portugués/francés deseable. • Familiaridad con la campaña EIPorElla (HeForShe) y con la Región de ALC. • Auto-motivado; organizado; capaz de manejar múltiples tareas y manejar de manera equilibrada responsabilidades múltiples con supervisión limitada. 	
III. Evaluación financiera	
<ul style="list-style-type: none"> • Oferta con menor precio 	

**El criterio será calificado a través de entrevista y/o prueba a aquellas y aquellos consultores que califiquen con los criterios de Formación Académica y Experiencia Laboral.

IX. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta presentada debe incluir los siguientes documentos (criterios clasificatorios de cumplimiento):

- Hoja de vida, que incluya mínimo dos (2) referencias laborales comprobables de su experiencia previa relacionada con el objeto de esta consultoría. (Incluir información del contacto, teléfono y correo electrónico). **En el caso que alguna de las referencias laborales sean negativas la oferta será rechazada.**
- Scan del diploma que evidencie el cumplimiento del criterio de Formación Académica.
- Muestra de los 5 trabajos más relevantes a su portafolio.
- Oferta financiera firmada con un periodo de validez de sesenta (60) días.

Indicación para recepción de ofertas:

- Referencia: LAC RFQ 62 2015 – CAMPAÑA EN MEDIOS SOCIALES
- Fecha de cierre: Julio 27, 2015 (14:00 horas – Panamá)
- Correo electrónico: procurement.one@unwomen.org

Nota importante:

- Esta es una competencia abierta a personas individuales únicamente.
- No serán consideradas ofertas recibidas por parte de personas jurídicas.
- No serán consideradas ofertas tardías, luego de la fecha de cierre.

ANEXO II - CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

1. CONDICIÓN DEL CONSULTOR

La condición jurídica del consultor será la de contratista independiente y se considerará un experto en misión a los efectos de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas. No se considerará en ningún caso que el consultor forma parte de la plantilla de las Naciones Unidas o de ONU MUJERES.

2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- a. Los derechos y obligaciones del consultor se encuentran estrictamente limitados a las condiciones de este Contrato. Por consiguiente, el consultor no tendrá derecho a percibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho que no se especifique en el presente Contrato.
- b. El consultor será el único responsable ante reclamaciones de terceros derivadas de posibles negligencias u omisiones del consultor en el cumplimiento de este Contrato, y ONU MUJERES queda exento de toda responsabilidad ante tales reclamaciones de terceros.
- c. Los derechos de título, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza creados en virtud de las disposiciones de este Contrato serán investidos exclusivamente por ONU MUJERES.

3. INFORMACIÓN NO DIVULGADA

- a. El consultor no revelará a ninguna persona, gobierno o cualquier otra entidad ajena a ONU MUJERES información que no se haya divulgado previamente y que el consultor conozca debido a su asociación con ONU MUJERES, salvo que así se requiera en el presente Contrato o que ONU MUJERES lo autorice por escrito.
- b. El consultor no anunciará ni hará pública su relación contractual con ONU MUJERES ni usará el nombre, el emblema o el sello oficial de ONU MUJERES con fines empresariales, profesionales o de otro tipo sin autorización previa por escrito de ONU MUJERES. Esta disposición seguirá vigente tras la conclusión o rescisión del presente Contrato.

4. RESCISIÓN

- a. Cualquiera de las partes podrá rescindir este Contrato en cualquier momento avisando a la otra parte con una antelación de cinco días para los contratos con una duración inferior a dos meses, o de catorce días en el caso de los contratos más prolongados, a no ser que se especifique otro periodo de preaviso en el anverso de este Contrato, en cuyo caso prevalecerá dicho periodo de preaviso. En los casos de rescisión, al consultor se le retribuirá la cantidad de trabajo desempeñada satisfactoriamente para ONU MUJERES, calculando la parte proporcional.
- b. ONU MUJERES podrá retener una cantidad razonable de los honorarios adeudados al consultor si ONU MUJERES ha de hacer frente a gastos adicionales derivados de la rescisión del Contrato por parte del consultor de manera contraria a la subsección anterior, o del incumplimiento por parte del consultor de las condiciones del Contrato de forma satisfactoria para ONU MUJERES.

5. DESPLAZAMIENTOS

Si ONU MUJERES solicita a los consultores que realicen desplazamientos más allá de los habituales trayectos desde su residencia al lugar de trabajo, ONU MUJERES deberá facilitar los billetes de avión correspondientes; de lo contrario, el consultor tendrá derecho a que ONU MUJERES le reembolse el precio del billete correspondiente al desplazamiento autorizado por ONU MUJERES, tras la presentación de los talonarios de pasaje usados por un importe no superior a la tarifa de clase económica o clase turista, si procede. En los desplazamientos autorizados por ONU MUJERES, el consultor percibirá la dieta autorizada por las Naciones Unidas. El resto de los gastos relacionados con el viaje podrán reembolsarse de acuerdo con las prácticas vigentes y las tasas autorizadas de ONU MUJERES.

6. INDEMNIZACIÓN POR LESIONES ATRIBUÍBLES AL SERVICIO

- a. En caso de fallecimiento, lesión o enfermedad atribuible al desempeño de los servicios para ONU MUJERES de conformidad con las condiciones de este Contrato, el consultor tendrá derecho a una indemnización equivalente a la que se contempla en el Apéndice D del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas para los miembros de rango semejante del personal de las Naciones Unidas, si bien nunca para los de rango superior al de director. ONU MUJERES determinará el importe de la indemnización de acuerdo con dicho Reglamento del Personal.
- b. Las disposiciones de la subsección anterior no se aplicarán si el consultor no ha de viajar en misión por requerimiento de ONU MUJERES en función del presente Contrato.
- c. El consultor será responsable en todos los casos de contratar a su propio cargo un seguro médico que cubra el periodo del Contrato, del modo que el consultor considere oportuno.
- d. Las indemnizaciones que se contemplan en el presente párrafo solo se pagarán si ONU MUJERES recibe el certificado obligatorio de buena salud antes de la partida del consultor para cumplir su misión.

7. ARBITRAJE

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo negociado, cualquier controversia derivada o relacionada con este Contrato se someterá al arbitraje en Nueva York de un único árbitro acordado por las Partes. De no ser capaces las partes de acordar un árbitro único en un plazo de treinta días a partir de la petición de arbitraje, cada parte designará a un árbitro y los dos árbitros designados nombrarán a un tercero. De no producirse tal acuerdo, cada parte solicitará la designación de un tercer árbitro al Presidente del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas. Los árbitros decidirán cómo se dividen los costos entre las partes. Cualquier laudo de arbitraje constituirá la resolución final de la controversia.

8. IMPUESTOS

ONU MUJERES no entregará un estado de ingresos al consultor. El consultor debe hacerse cargo de los impuestos que puedan imponerse a los fondos que reciba en virtud del presente Contrato.

9. OTRAS DISPOSICIONES

- a. Si el consultor no debe viajar al extranjero, el pago se efectuará en la moneda de su país de residencia habitual. Si el consultor debe viajar al extranjero, es decir, abandonar su país de residencia habitual, el pago se efectuará en otra moneda. De acuerdo con lo anterior, entregue a ONU MUJERES el formulario de certificado de pago en el que figuran los datos bancarios necesarios para completar el pago.
- b. El consultor ha de correr con los gastos bancarios derivados de los pagos.

CONDITIONS OF SERVICE - CONSULTANTS

1. STATUS OF CONSULTANT

The consultant shall be considered as having the legal status of an independent contractor and as being an expert on Mission for the purpose of the Convention on the Privileges and Immunities of the United Nations. The consultant shall not be considered in any respect as being a staff member of the United Nations or of UNWOMEN.

2. RIGHTS AND OBLIGATIONS OF THE CONSULTANT

a. The rights and obligations of the consultant are strictly limited to terms and conditions of this contract. Accordingly, the consultant shall not be entitled to any benefit, payment, subsidy, compensation or entitlement, except as expressly provided in this contract.

b. The consultant shall be solely liable for claims by third parties arising from the consultant's own negligent acts or omissions in the course of performing this contract and under no circumstances shall UNWOMEN be held liable for such claims by third parties.

c. The title rights copyrights and all other rights of whatsoever nature in any material produced under the provisions of this contract shall be vested exclusively in UNWOMEN.

3. UNPUBLISHED INFORMATION

a. The consultant shall not communicate with any person, government, or other entity external to UNWOMEN any unpublished information made known to the consultant by reason of his or her association with UNWOMEN except as required by this contract or upon written authorization by UNWOMEN

b. The consultant shall not advertise or publicize his or her association with UNWOMEN under this contract, nor shall the name, emblem, or official seal of UNWOMEN be used for business or professional purposes or otherwise without the prior written approval of UNWOMEN. This provision shall survive the expiration or termination of this contract.

4. TERMINATION

a. Either party may terminate this contract at any time by giving the other party five days' notice, in the case of contracts for a total duration of less than two months, and fourteen days in the case of contracts for a longer period, unless some other period of notice is specified on the front side of this contract, in which case that period of notice will prevail. In the event of such termination, the consultant shall be compensated for the actual amount of work performed to the satisfaction of UNWOMEN on a pro rata basis.

b. UNWOMEN shall have the right to withhold a reasonable amount of payment due to the consultant if UNWOMEN has to incur additional costs resulting from termination of this contract by the consultant in a manner contrary to the preceding subsection, or from failure by the consultant to complete the terms of this contract to the satisfaction of UNWOMEN.

5. TRAVEL

If consultants are required by UNWOMEN to travel beyond commuting distance from their usual place of residence, UNWOMEN will provide an airline ticket, or if not, the consultant will be entitled to reimbursement of airfare for UNWOMEN authorized travel, upon presentation of used airline stubs in an amount not to exceed the economy class fare or excursion fare, if applicable. For UNWOMEN authorized travel, the consultant will receive a daily subsistence allowance at United Nations authorized rates when traveling. Other necessary travel related expenses may be reimbursable on the basis of UNWOMEN's current practice and authorized rates.

6. COMPENSATION FOR SERVICE-INCURRED INJURY

a. In the event of death, injury or illness attributable to the performance of services on behalf of UNWOMEN under the terms of this contract, the consultant shall be entitled to compensation equivalent to the compensation which would be payable under Appendix D to the Staff Rules of the United Nations to a staff member of the United Nations of similar rank, but not higher than the rank of Director, such compensation to be determined by UNWOMEN on the basis of those Staff Rules.

b. The provisions of the preceding subsection shall not apply if the consultant is not required by UNWOMEN to undertake travel on mission under this contract.

c. In all circumstances the consultant shall be responsible to take out, at his or her own expense, medical insurance covering the period of this contract as the consultant may consider advisable.

d. No compensation shall be payable under this paragraph unless the required medical certificate of good health is received by UNWOMEN prior to the consultant's departure on assignment.

7. ARBITRATION

Any dispute arising out of or in connection with this contract shall be submitted to arbitration in New York by a single arbitrator agreed to by both parties. If attempts at settlement by negotiation will have failed. If the parties are unable to agree on a single arbitrator within thirty days of the request for arbitration, then each party shall proceed to appoint one arbitrator and the two arbitrators thus appointed shall agree on a third. Failing such agreement, each party may request the appointment of the third arbitrator by the President of the United Nations Administrative Tribunal. The arbitrator(s) shall rule on the costs which may be divided between the parties. The decision rendered in the arbitration shall constitute final adjudication of the dispute.

8. TAXATION

No statement of earnings will be issued by UNWOMEN to the consultant. The consultant is responsible for any taxes levied on the monies received under this contract.

9. OTHER PROVISIONS

a. If the consultant is not required to travel abroad payment will be made in the currency of the country of his/her usual residence. If the consultant is required to travel outside of the country of his/her usual residence payment may be made in another currency. In accordance with the above please provide UNWOMEN in the Certification of Payment Form, the complete banking details to effect payment.

b. Bank charges related to any payment are the responsibility of the consultant.